



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016. NUM. 34,187

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 134-2016

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado, por mandato constitucional, promover el bienestar de la ciudadanía en las actividades sociales, cívicas y económicas que realizan cada día.

CONSIDERANDO: Que en aplicación del Decreto 17-2010 de fecha 28 de Marzo de 2010, contentivo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público reformado mediante Decreto 146-2014, de fecha 22 de agosto de 2015, establece en el Artículo 49 del mismo, el cobro de una tasa de DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 200.00) por reposición de Tarjetas de Identidad.

CONSIDERANDO: Que muchas personas pierden sus documentos de identificación personal a causa de robos, asaltos y otras causas, así como por el deterioro del plástico de la tarjeta. Que personas de grupos vulnerables como: de bajos ingresos, desempleados, adultos mayores y estudiantes encontrarían en el pago por reposición de Tarjeta de Identidad un inconveniente que afectaría el ejercicio de sus libertades y derechos.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 134-2016

A. 1 - 2

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo No. 469, 472,

A. 3

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Acuerdo No. 00410

A. 4 - 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-36

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional, crear, decretar, reformar e interpretar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar mediante la adición de un párrafo final el Artículo 49 reformado del Decreto No. 17-2010 de fecha 28 de marzo de 2010, contentivo de la **LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS, EQUIDAD SOCIAL Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO y sus reformas**, el cual debe leerse así:

“ARTÍCULO 49.- Se autoriza a todas las instituciones del Gobierno Central y órganos descentralizados...

- 1)...
- 2)...
- 3)...
- 4)...
- 5)...
- 6)...
- 7)...
- 8)...

Este pago ...

La Corte Suprema ...

En relación a los actos administrativos del Registro Nacional de las Personas (RNP), se exonera a las personas el pago de la tasa por Reposición de Tarjetas de Identidad a partir de la publicación de este Decreto en el Diario Oficial “La Gaceta” hasta el 31 de Diciembre 2017.”

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ampliar en **TREINTAY NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (L.39,000,000.00)** el presupuesto del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)** para el año 2017 para compensar el déficit que se genere por la aprobación de este Decreto. Dicho monto provendrá de los recursos generados por concepto de la Tasa de Seguridad Poblacional.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO

WILMER RAYNEL NEAL VELÁSQUEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de noviembre de 2016

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS
WILFREDO CERRATO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL